09/03/2024

ECONOMIST&JURIST

Daniel Toscani Giménez
Catedrático de la Universidad de Valencia. Of Counsel Laboral de Alentta Abogados

La rescisión del contrato de trabajo por el trabajador por la falta de pago o el retraso continuado en el abono del salario

El trabajador puede rescindir su contrato alegando el incumplimiento del empresario de la obligación de abonar los salarios puntualmente. **No existe incumplimiento si el trabajador ha tolerado los retrasos**, de manera habitual (STSJ de Murcia de 18 de febrero de 2002 AS 487), **salvo que los retrasos sean crónicos**, en cuyo caso se entiende que se puede solicitar la rescisión aún cuando inicialmente hubiera sido consentido (STSJ de Murcia de 10 de abril de 2006 AS 1447).

Aún cuando se ha producido algún pronunciamiento entendiendo que, a estos efectos, **se considera salario cualquier retribución que tenga derecho a percibir el trabajador** incluyéndose también las cantidades que no tienen carácter salarial, por ejemplo, gastos de representación y viajes (STSJ Madrid de 8 marzo 2005).

La gran mayoría establece que la falta de abono se refiere únicamente a los salarios propiamente dichos, con independencia del tipo o forma de retribución, **pero no a las percepciones extrasalariales** (STS de 2 de no

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF